



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 31 de enero de 2024

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/0029/2024

Dip. María Gabriela Salido Magos
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso
de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AGAM/DEUTAIPPD/0108/2024 de fecha 29 de enero de 2024, firmado por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación de Desarrollo en Gustavo A. Madero, Lic. Ana María Alvarado Morales, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 26 de octubre de 2023, mediante el similar MDPPOTA/CSP/0916/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
La Directora General Jurídica y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Fabiola Zamarripa Vázquez
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en Gustavo A. Madero.



FOLIO: 00004761
FECHA: 07/02/2024
HORA: 13:45 hrs
RECIBIÓ: Cony con anexo

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Nalleli Bolaños Serna	Técnico Administrativo	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

ALCALDÍA
GUSTAVO
A. MADERO
TRANSFORMANDO JUNTOS



5.11



Ciudad de México, a 29 de Enero de 2024
AGAM/DEUTAIPPD/0108/2024

**Dirección General Jurídico y de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
P r e s e n t e.**

En atención al Oficio número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000206.2/2023, mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en la sesión del Congreso, anexo al presente copia simple del Oficio No. AGAM/DGSU/0215/2024, firmado por la Ing. Ligia Ileana Moulinie Adame, Directora General de Servicios Urbanos de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el que da respuesta a lo señalado en el punto de acuerdo que a la letra dice:

“Único.- El Congreso de la Ciudad de México con pleno respeto a las funciones y atribuciones de los demás Órganos de Gobierno, exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 16 Alcaldías para que, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones de rehabilitación, acondicionamiento y mantenimiento en los 329 Mercados Públicos de la Ciudad de México ”.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Stamp: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE GOBIERNO
30 ENE. 2024 c/Anexo
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO: Isabel RECIBIDO HORA: 10:05

**A t e n t a m e n t e
Directora Ejecutiva**

Lic. Ana María Alvarado Morales

adetaipd@agam.cdmx.gob.mx

c.c.p.- Dr. Francisco Chiguil Figueroa. - Alcalde de Gustavo A. Madero
Lic. Nohemí Carolina Gómez González. - Secretaria Particular en la Alcaldía Gustavo A. Madero
Folio DEUTAIPPD 0112 S.P.202305859
Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 Y 31 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que al fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo previsto en el presente párrafo se estará lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

ELABORÓ ALPM [firma] REVISÓ VS [firma] AUTORIZÓ MAM [firma]



el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido

en los artículos 3 6 Fracciones XXII XXIII y XXVI 27, 165, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.
Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas públicas, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación:

Elaboró

Revisó
MCV/LIMA

Analizó

Autorizó
LMA

REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS PUBLICOS EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO			
No.	Nombre	Etapas	EJERCICIO
69	Gabriel Hernández	1	2019
71	Tres Estrellas	1	2023
73	Progreso Nacional	1	2019
117	Martín Carrera	1	2022
136	Providencia	1	2019
160	Juan González Romero	1	2022
185	Pueblo San Juan de Aragón	1	2020
189	San Pedro Zacatenco	1	2019
204	San Juan de Aragón VII sección	1	2021
205	San Felipe de Jesús	1	2019
330	María Esther Zuno de Echeverría	1	2022
337	Chalma de Guadalupe	1	2021
341	Carmen Reyes	1	2022
410	Ferroplaza	1	2021
366-1	Lindavista Vallejo Patera	1	2021
70	Vasco de Quiroga	1	2023
127	Maximino Ávila Camacho	1	2023
277	Ampliación Gabriel Hernández	1	2023
329	San Pedro el Chico	1	2023
364	4 de Febrero	1	2023
366	Alfredo Robles Domínguez	1	2023
188	San Bartolo Atepehuacan	1	2022
*	La Esmeralda	1	2023
50	Carrera Lardizabal	2	2022 Y 2023
53	Río Blanco	2	2022 Y 2023
121	San Juan de Aragón I sección	2	2022 Y 2023
193	Magdalena de las Salinas	2	2022 Y 2023
221	Santa Isabel Tola	2	2022 Y 2023
54	Estrella	2	2020 2022
57	Emiliano Zapata	2	2022 Y 2023
62	Salvador Díaz Mirón	2	2020 Y 2022
116	Ampliación Casas Alemán	2	2020, 2021
335	Narciso Bassols	2	2022 Y 2023
365	24 de Septiembre	2	2019, 2022
56	10 de Mayo	2	2021 Y 2022
58	Gertrudis Sánchez	2	2020 Y 2021
145	Panamericana	2	2020 Y 2021
156	Fernando Casas Alemán	2	2022 Y 2023
161	Bondojito	2	2021 Y 2022
164	Santa Rosa	2	2021 Y 2022
176	Santa María Ticomán	2	2021 Y 2022
218	San Juan de Aragón II sección	2	2020 Y 2021
219	San Juan de Aragón III sección	2	2021 Y 2022
242	Pradera	2	2020 Y 2021
302	25 de Julio	2	2020, 2021
336	San Juan de Aragón IV y V sección	2	2021 Y 2022
339	San Juan de Aragón VI sección	2	2021 Y 2022
405	Cuauhtepic	2	2021 Y 2022
354	1ro de Septiembre	3	2019, 2022 Y 2023
272	Campestre Aragón	3	2019 2020 Y 2021
338	Cuchilla del Tesoro	3	2021, 2022 Y 2023
45	Ramón Corona	3	2020, 2021 Y 2022
123	Vicente Guerrero	3	2020, 2021 Y 2022
34	Villa Zona	*	

